



*Acuerdo de 24 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se ratifica la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ).***

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza (en adelante FEUZ), procede ratificar por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la propuesta de modificación de estos acordada por el Patronato. La citada modificación se motiva por la necesidad de adecuar el texto al domicilio actual de la FEUZ, nombrar de forma genérica al representante vicerrector/a de la Universidad de Zaragoza como miembro del Patronato de la entidad con objeto de que el cambio de nombre de los vicerrectorados no afecte y, por último, para adecuar el nombramiento y cese del Director-Gerente e Interventor-Administrador a criterios similares.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Artículo único. *Ratificar la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ), en los siguientes términos:*

* * *

Uno. El artículo 3 queda redactado como sigue:

«El domicilio de FEUZ se establece en Zaragoza, Paseo de Fernando el Católico, 59, escalera derecha, primero izquierda. Código Postal 50006.»

Dos. El apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue:

«1.- El Patronato, órgano de gobierno y representación de la Fundación, está integrado por doce miembros:

- El Rector de la Universidad de Zaragoza.
- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.
- El Secretario o Director General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.
- Un Vicerrector de la Universidad de Zaragoza designado por el Rector.
- Tres Decanos o Directores de Centros Superiores de la Universidad de Zaragoza designados por el Rector.
- Un representante de los Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza designado por el Rector.
- Cuatro representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, designados por su pleno.»

Tres. El apartado 1 del artículo 17 queda redactado como sigue:

«1.- El Director Gerente será nombrado por el Patronato por mayoría cualificada de los dos terceros de sus componentes.

Su nombramiento sólo podrá hacerse a favor de persona cualificada para el ejercicio del cargo a juicio del Patronato y atendiendo a la naturaleza de plena confianza del mismo, será en todo momento revocable por decisión de aquel, adoptada mayoría cualificada de los dos terceros de sus componentes.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 18 queda redactado como sigue:

«1.- El Interventor-Administrador será nombrado por el Patronato por mayoría cualificada de los dos terceros de sus componentes a propuesta de los representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza. La duración de su mandato será de dos años, pudiendo ser reelegido.

Su nombramiento sólo podrá hacerse a favor de persona cualificada para el ejercicio del cargo a juicio del Patronato y atendiendo a la naturaleza de plena confianza del mismo, pudiendo recaer dicho cargo en uno de los doce miembros que forman parte del Patronato a excepción del Presidente, Vicepresidente y Secretario. Será en todo momento revocable por decisión de aquel, adoptada mayoría cualificada de los dos terceros de sus componentes.»